



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

M. Yffe. Sou  
M. Llt. S.

Fernando Semano, vecino de esta Ciudad: puelto  
a la obediencia de V. con el debido respeto = Expo-  
ne que desoro de servir al Publico, con el sueldo de  
Comensales, ha resuelto el construir una Casa tienda  
en la parte que nombraban Puerta de S.<sup>n</sup> Gines, y  
sitio que ocupaba la Carnicereta que en el havra,  
y fue destruida con el rompim.<sup>to</sup> del Real Panteon;  
y como quiera que para poner en ejecucion esta  
solicitud, es indispensable preceder la licencia  
de V. S., por lo mismo lo haze presente, para  
que teniendo a bien se le de la parte que de el  
mencionado sitio necesita, con la obligacion de  
pagar anualmente el Canon que se le auiere; y  
en el caso de que a esto lugar no hubiere, por  
necesitar V. en adelante de obrar en el, se le  
conceda interin y hasta tanto esto fuere preciso,  
en cuyo caso se obliga tambien, a bolberlo a des-  
en el sex y estado en que en el dia se halla,  
si fuere anuido la obra que en dho. sitio  
ejecutare. Por tanto, y para